



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 098-2021-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 15 de Septiembre de 2021

Visto; el Expediente Administrativo Registro N° 2100012842-Nota Informativa N°092-2021-OESA-HVLH/MINSA que contiene el Documento Técnico: Reglamento del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital "Víctor Larco Herrera";

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Ley N° 28611, se aprobó la Ley General del Ambiente, cuyo objetivo es el de establecer los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho, a un ambiente saludable equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y de lograr el desarrollo sostenible del país;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de "Gestión Integral de Residuos Sólidos", que tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de orientarse hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en ella;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal paciente y visitantes de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales por la gestión y manejo adecuado de los residuos sólidos, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen;

Que, el literal a) del numeral 6.2.2 del Título VI – COMPONENTES, de la Norma Técnica de Salud referida en el considerando precedente, establece que, entre otras, las funciones del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, está, la de elaborar el Reglamento del Comité que contiene la frecuencia de las reuniones, infracciones, sanciones, entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 157-2018-DG-HVLH, de fecha 24 de agosto del 2018 se actualizó la conformación del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, con la finalidad de garantizar una eficiente gestión técnico-administrativo del manejo de los residuos sólidos en el Hospital Víctor Larco Herrera, es necesario aprobar el Reglamento del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital "Víctor Larco Herrera";





Que mediante Nota Informativa N° 081-2021-OEPE-HVLH/MINSA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, refiere que el Reglamento del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Víctor Larco Herrera, cumple con la estructura indicada en el numeral 6.1.4 de las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado por Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA; por lo que cuenta con opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutivo;



Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con las visaciones del Director Adjunto, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Documento Técnico: "**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA**", el mismo que en siete (7) páginas, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar al Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital "Víctor Larco Herrera", la responsabilidad de velar por la adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera. (www.larcoherrera.gob.pe)



Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRC/MYRV.

Distribución:

- Dirección Adjunta
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- C.G.M.R.S-HVLH
- Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Asesoramiento en Salud

Hospital
Victor Larco Herrera

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL “VICTOR LARCO HERRERA”**

**COMITÉ DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
HOSPITALARIOS**

OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL

DOCUMENTO TÉCNICO:



**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL
VÍCTOR LARCO HERRERA**

2021

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. FINALIDAD	3
III. OBJETIVOS	3
IV. AMBITO DE APLICACIÓN	3
V. BASE LEGAL	3
VI. CONTENIDO	4
CAPÍTULO I: OBJETO DEL REGLAMENTO, NATURALEZA DEL COMITÉ Y AMBITO DE APLICACIÓN	4
CAPÍTULO II: BASES LEGALES	4
CAPÍTULO III: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ	5
CAPÍTULO IV: FUNCIONES DEL COMITÉ	5
CAPÍTULO V: FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ	6
CAPÍTULO VI: DE LAS SESIONES DEL COMITÉ	6
CAPÍTULO VII: DE LA OPINIÓN TÉCNICA DEL COMITÉ	7
CAPÍTULO VIII: DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO	7
CAPÍTULO IX: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	7
VII. RESPONSABILIDADES	7



I. INTRODUCCIÓN

El manejo sanitario y ambiental de los residuos sólidos en el país, es una tendencia creciente que se verifica en la conciencia ambiental de la comunidad y en diversas instituciones que tienen responsabilidad directa, como el Ministerio de Salud que tiene rol importante en el esquema institucional definido en la Ley.

El Hospital Víctor Larco Herrera es una Institución de nivel III-1, brinda servicios especializados a nivel de prevención, promoción, tratamiento y rehabilitación en Psiquiatría y Salud Mental a la población en general, debido a la complejidad del establecimiento y el nivel de atenciones que brinda a la población, es un importante generador de residuos sólidos hospitalarios (en cantidad y clase de residuos), por lo que su gestión y manejo deben ser prioridad para las autoridades del Hospital Víctor Larco Herrera, con la finalidad de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales dentro de la institución; así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente.

Para que el Comité de Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos del Hospital Víctor Larco Herrera tenga un orden de intervención en el manejo de residuos sólidos, se presenta este Reglamento, que establecerá la organización y funciones, con la finalidad de garantizar una eficiente gestión y manejo de residuos generados por nuestra institución.

II. FINALIDAD

Garantizar una eficiente gestión técnico-administrativa del manejo de los residuos sólidos en el Hospital Víctor Larco Herrera.

III. OBJETIVOS

- Establecer las funciones del comité y de los miembros del comité.
- Establecer los lineamientos para la realización de las sesiones del comité.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El contenido del presente reglamento es de aplicación a todos los miembros del Comité de Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos del Hospital "Víctor Larco Herrera" (CGMRS-HVLH).

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificaciones.
- Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 749-2012/MINSA, que aprueba la NTS N° 098-MINSA/DIGESA-V.01, Norma Sanitaria para los servicios de alimentación en establecimientos de salud.
- Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimiento de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y centros de investigación".
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".



V.



VI. CONTENIDO

El Reglamento Interno del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital "Víctor Larco Herrera" está dividido en los siguientes nueve (09) capítulos:

CAPÍTULO I: OBJETO DEL REGLAMENTO, NATURALEZA DEL COMITÉ Y AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º. Objeto del Reglamento

Establecer la organización y el funcionamiento del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital "Víctor Larco Herrera" con el propósito de garantizar una eficiente gestión técnico-administrativa del manejo de los residuos sólidos.

Artículo 2º. Naturaleza del Comité

El Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital "Víctor Larco Herrera" es un órgano funcional de la institución que tiene la responsabilidad de velar por la adecuada Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos de acuerdo a la normatividad vigente. Dentro de sus funciones se encuentra el de proponer los documentos normativos sobre residuos sólidos, realizar acciones de coordinación multidisciplinaria con los diferentes estamentos institucionales que lleven a preservar la calidad ambiental, salud y bienestar de la población usuaria y asegurar que el Plan de Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos sea debidamente cumplido.

Artículo 3º. Ámbito de Aplicación

Comprenderá a todos los miembros del Comité de Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos del Hospital "Víctor Larco Herrera".



CAPÍTULO II: BASES LEGALES

Artículo 4º. Las disposiciones contenidas en los siguientes documentos son de aplicación en el presente Reglamento:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N° 013-2006. SA. Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimiento de Salud y Servicio Médico de Apoyo.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Reglamento del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Víctor Larco Herrera

- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, aprueba el registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el art. 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPÍTULO III: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

Artículo 5°. El Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital "Víctor Larco Herrera" (CGMRS-HVLH) es un ente asesor técnico-normativo del manejo de los residuos sólidos de la institución en todas las etapas del procedimiento del manejo de los mismos.

Artículo 6°. El CGMRS-HVLH estará conformado por los integrantes designados mediante resolución directoral que están directamente comprendidos en el manejo de los residuos sólidos de la institución.

Artículo 7°. La Presidencia del CGMRS-HVLH recaerá en el Director (a) del Hospital o en la persona que designe para la toma de decisiones y la Secretaría Técnica recaerá en el (la) Jefe (a) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental o el responsable de residuos sólidos del Hospital.

Artículo 8°. El CGMRS-HVLH podrá conformar sub comités necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Artículo 9°. De ser necesario, el CGMRS-HVLH podrá solicitar asesoría técnica a través del responsable de salud Ambiental de la DIRIS Lima Centro.

CAPÍTULO IV. FUNCIONES DEL COMITÉ

Artículo 10°. Para el adecuado desempeño de sus funciones, el CGMRS-HVLH tendrá las siguientes funciones:

- a) Confección y administración de los informes y actas de reuniones.
- b) Realizar el diagnóstico basal o inicial según lo estipulado en la normatividad vigente.
- c) Elaborar el Plan de Manejo y Gestión de los Residuos Sólidos de la institución.
- d) Elaborará el Plan de Contingencia y otros documentos relacionados con los residuos sólidos según la normatividad vigente.
- e) Coordinar con las instancias correspondientes para la ejecución del Plan de Manejo y Gestión de Residuos Sólidos.
- f) Desarrollar y coordinar programas de capacitación en Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos en todas las áreas hospitalarias.
- g) Diseñar el cronograma anual para el control y monitoreo de la gestión y manejo de los residuos sólidos en todas las áreas hospitalarias.
- h) Asesorar a la Dirección General en la toma de decisiones relacionadas con aspectos de gestión y manejo de residuos sólidos.
- i) Coordinar visitas de manera trimestral con el Comité de Bioseguridad para la supervisión del cumplimiento de las medidas de manejo de los residuos sólidos de la institución.



CAPÍTULO V. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Artículo 11º. Son funciones del (la) Presidente (a) del CGMRS-HVLH:

- a) Representar, convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del CGMRS-HVLH.
- b) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados.
- c) Gestionar el Plan Anual y la política de trabajo del CGMRS-HVLH.
- d) Solicitar a la Dirección General la actualización en Manejo de Residuos Sólidos de los miembros del Comité y personal del Hospital.

Artículo 12º. Son funciones del (la) Secretario (a) Técnico (a) del CGMRS-HVLH:

- a) Verificar el quórum de los miembros en las reuniones.
- b) Llevar adecuadamente el Libro de Actas del Comité.
- c) Redactar las actas de las sesiones y toda la documentación que deba ser suscrita por el Presidente (a).
- d) Representar al Presidente (a) en caso de ausencia.

Artículo 13º. Son funciones de los demás miembros del Comité:

- a) Asistir de manera obligatoria a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- b) Aprobar y suscribir las Actas.
- c) Elaborar y someter al Presidente (a) el calendario de sesiones así como el orden del día y la documentación pertinente.
- d) Elaborar los documentos para el desarrollo de las actividades del Comité.
- e) Apoyar en el seguimiento de los acuerdos tomados en las sesiones del Comité.

CAPÍTULO VI. DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

Artículo 14º. Las reuniones del Comité son ordinarias y extraordinarias y son convocadas por el Presidente (a) mediante medio escrito o electrónico.

Artículo 15º. Las reuniones Ordinarias se realizan de manera mensual en los días acordados por el CGMRS-HVLH: Las reuniones extraordinarias se convocan según necesidad y se acompañará de una agenda con una anticipación no menor de 48 horas.

Artículo 16º. Las reuniones del CGMRS-HVLH se podrán realizar de manera presencial o virtual.

Artículo 17º. El quórum para iniciar la sesión deberá estar constituido por la mitad más uno de los miembros del CGMRS-HVLH.

Artículo 18º. Los acuerdos serán aprobados por mayoría simple. En caso de empate el Presidente (a) tendrá el voto dirimente.

Artículo 19º. Al finalizar la reunión se levantará un Acta cuya aprobación o modificación deberá realizarse al inicio de la reunión ordinaria siguiente.



CAPÍTULO VII. DE LA OPINIÓN TÉCNICA DEL COMITÉ

Artículo 20°. El Comité para efectuar una opinión sobre la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en la institución se basarán en la Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA que aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA.

CAPÍTULO VIII. DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

Artículo 21°. Para la modificación total o parcial del presente Reglamento bastará la propuesta de alguno de sus miembros siendo el pedido aprobado por la mitad más uno de los miembros del Comité.

CAPÍTULO IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 22°. El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por la Dirección General y la expedición de la respectiva Resolución Directoral.

Artículo 23°. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Comité y el (a) Director (a) de la institución.

RESPONSABILIDADES

El Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Víctor Larco Herrera (CGMRS-HVLH) es un ente asesor técnico-normativo del manejo de los residuos sólidos en todas las etapas y tiene la responsabilidad de velar por la adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos de acuerdo a la normatividad vigente.

De ser necesario, el CGMRS-HVLH podrá solicitar asesoría técnica a través del responsable de salud Ambiental de la DIRIS Lima Centro.

